



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BBVA COLOMBIA S.A.**,
contra **WILSON ENRIQUE ALMANZA ARIAS**

Radicado: 44 279 40 89 001 2018 00156 00

En vista de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual requiere que se libre despacho comisorio para practicar el secuestro del inmueble embargado, el despacho no accederá a lo solicitado, por cuanto se reitera como se expuso en auto del 26 de septiembre de 2022, no existe constancia del registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva y tampoco se identifica el inmueble a secuestrar, en virtud de que mediante auto del 4 de diciembre de 2019, se decretaron dos, identificados con el número de matrícula inmobiliaria 214-31086 y 214-29084.

Así mismo se le recomienda al profesional del derecho, revisar de manera detallada como lo viene haciendo, las actuaciones antes de proceder con peticiones inconducentes que generan congestión en la administración de justicia.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de diligencia de secuestro presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior notificado por anotación en estado
numero 160 de fecha 24/10/22

Secretaria: JCS